



DES/ 13

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CACCC), en ocasión de hacer referencia a las obligaciones derivadas de dicha Convención.

Al respecto, esta Representación Permanente tiene a honra hacer llegar copia del Informe de Transparencia del Perú sobre la aplicación del Protocolo II Enmendado y del Protocolo V de la referida Convención durante el período enero - diciembre 2013.

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la ocasión para reiterar a la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados las seguridades de su más alta y distinguida consideración. *KCC*



Ginebra, 24 de junio de 2014.

A la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos Indiscriminados.
Ginebra.-

**RESUMEN DE PORTADA DEL INFORME ANUAL
DEL PROTOCOLO V DE LA CAC¹**

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: PERÚ

**PERÍODO QUE ABARCA LA
INFORMACIÓN:**

01 ENE 2013

a 31 DIC 2013

Formulario A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo: limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable [último informe: (aaaa): ()] <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo: registro, conservación y transmisión de la información	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable [último informe: (aaaa): ()] <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo: otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable [último informe: (aaaa): ()] <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo: disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los restos explosivos de guerra	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable [último informe: (aaaa): ()] <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo: asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable [último informe: (aaaa): ()] <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo: cooperación y asistencia	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable [último informe: (aaaa): ()] <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo: medidas preventivas de carácter genérico	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable [último informe: (aaaa): ()] <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo: cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable [último informe: (aaaa): ()] <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario I: Otros asuntos pertinentes	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable [último informe: (aaaa): ()] <input type="checkbox"/> no se aplica

¹ De conformidad con la decisión correspondiente de la Primera conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la CAC, esta portada debería usarse como **complemento** de los formularios detallados para la presentación de información aprobados en la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la CAC cuando no haya cambios sustanciales en la situación respecto de los REG, como resultado de un conflicto o de las medidas adoptadas en aplicación de las disposiciones del Protocolo V, y cuando la información que deba presentarse en alguno de los formularios de un informe anual sea la misma que en los informes anteriores.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIOS

PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10,
PÁRRAFO 2 b), DEL PROTOCOLO Y LA DECISIÓN DE LA PRIMERA CONFERENCIA
DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V

(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria del 5 de noviembre de 2007)

ALTA PARTE CONTRATANTE: PERÚ

PUNTO(S) DE CONTACTO NACIONALES: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

Centro Peruano de Acción contra las Minas antipersonal (CONTRAMINAS).
Teléfono : 0051-2043109
Fax : 0051-2043111
Correo Electrónico wlucar@rree.gob.pe

FECHA DE PRESENTACIÓN: 20 DE JUNIO DE 2014
(dd/mm/aaaa)

Esta información puede facilitarse a otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SÍ

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A B C D E F G H I

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo:
Limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: de 01 ENE 2013 a 31 DIC 2013
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 3:

En el Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario, se detallan los procedimientos para la limpieza o destrucción de Restos Explosivos de Guerra, conforme al Artículo 7 párrafo 3 -c "Tras el cese de hostilidades activas y a la brevedad posible procederá a la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos en los territorios afectados".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por la convención y este protocolo, se cuenta con polígonos en Bases Militares y Policiales establecidos en lugares alejados de la población civil, los cuales son permanentemente inspeccionados y limpiados de los restos explosivos y fragmentos por personal calificado, no existiendo armas y fragmentos en condición peligrosa que pongan en riesgo a la población civil y al personal militar, consecuentemente y debido a los factores dañinos de las armas, el Perú promueve y apoya el respeto a lo acordado.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo:
Registro, conservación y transmisión de la información

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2013 **a** 31 DIC 2013
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 4 y el anexo técnico:

Con relación al Artículo 4 "Registro, Conservación y Transmisión de la Información", la Secretaría Técnica del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), ejerce el control y registro a través del Sistema de Gestión de Información (IMSMA).

Asimismo, se mantiene la información sobre el empleo o el abandono de artefactos explosivos para facilitar la rápida señalización y limpieza de los Restos Explosivos de Guerra.

Del mismo modo, la Fuerza Aérea dispone de un sistema informático y programas para contabilizar y llevar el control del material que se encuentra almacenado o está siendo empleado por las flotas de combate, las Fuerzas Especiales y las tripulaciones.

Los mecanismos de control no contemplan la contabilización de las existencias del material REG.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo:
Otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los
objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2013 **a** 31 DIC 2013
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 5 y el anexo técnico:

En las áreas peligrosas en la zona de frontera con el Ecuador, al momento de realizar operaciones de despeje de campos minados y con el objeto de proporcionar una advertencia clara sobre los peligros a las poblaciones locales, el Ejército realiza la marcación del peligro instalando sistemas de marcación temporal (Cinta de marcaje), lo que permite ser registrado y evitar el riesgo de ingreso a las personas que pudieran transitar por dichas zonas de peligro.

Otra información pertinente:

Los sistemas de marcación de desminado humanitario se detallan en el Manual de Procedimientos de Desminado.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo:
Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra
los efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: de 01 ENE 2013 a 31 DIC 2013
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 6:

Con relación al Artículo 6, "Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los Restos Explosivos de Guerra", a través de la Secretaría Técnica de CONTRAMINAS, se ejerce el control y supervisión de los elementos ejecutores y formula medidas de seguridad para el proceso de desminado humanitario, incluyéndose en el mismo la gestión de calidad externa que permite tener la seguridad que las áreas han sido despejadas de peligros por minas antipersonal y restos explosivos de guerra, siguiendo los procedimientos contenidos en el Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario, basado en los Estándares Internacionales IMAS.

Asimismo, las Fuerzas Armadas del Perú en sujeción a los acuerdos internacionales de Derecho Internacional Humanitario, brindaran las facilidades y la protección a los organismos y misiones humanitarias, a efectos de que realicen trabajos en las zonas donde se encuentren restos explosivos de guerra.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo:
Asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2013 **a** 31 DIC 2013
[jj/mm/aaaa] **[jj/mm/aaaa]**

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7:

Durante el año 2013, se realizó la capacitación de desminadores en el curso de Despeje de Áreas de Batalla, en la Escuela de Desminado Humanitario con sede en Pimentel - Chiclayo.

Otra información pertinente:

Sin Novedad.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo:
Cooperación y asistencia

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: de 01 ENE 2013 a 31 DIC 2013
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8:

El Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), es el ente encargado de proponer la política de Estado en materia de acción integral contra estas armas, así como realizar las coordinaciones con organizaciones o instituciones internacionales competentes.

En el marco de las reuniones de autoridades nacionales de acción contra las minas antipersonal CONTRAMINAS-CENDESMI, entre el Perú y el Ecuador, así como en las reuniones de sus comandos militares, se han acordado diversos procesos para facilitar el más libre intercambio de información de zonas peligrosas, que podrían incluir restos explosivos de guerra.

Asimismo, la Escuela de Desminado Humanitario de CONTRAMINAS durante el año 2013 ha capacitado a 12 desminadores del Ecuador, en que incluía instrucción sobre restos explosivos de guerra, siendo diez para desminado básico y dos supervisores nacionales.

Otra información pertinente:

Sin Novedad.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo:
Medidas preventivas de carácter genérico

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2013 **a** 31 DIC 2013
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico:

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo:
Cumplimiento

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2013 **a** 31 DIC 2013
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11:

El Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, ha organizado diversos cursos sobre esta temática que incluye a los restos explosivos de guerra y al Protocolo V.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

